1970 · 2015 45 años JUNJI
Educación desde el comienzo

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Educación Pública
Un Derecho. Un Orgullo.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2550

MAT: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2531 DE FECHA 25.08.2015.

TEMUCO, 26 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Los Decretos N° 67 de 2010, N°293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/159 del 14.05.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; y Resoluciones N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, por un error de digitación en la Resolución Exenta N° 2531 de fecha 25 de Agosto del 2015. Se digito en el considerando N° 5 que dice lo siguiente:

5.- Que, de acuerdo al artículo 8° letra g de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo N° 8 del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional en las siguientes circunstancias:

- Artículo 10 Número 8, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

Debiendo decir:

5.- Que, de acuerdo al artículo 8° letra g de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra J del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional en las siguientes circunstancias:

Artículo 10 Número 7 letra J, Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera la 100 Unidades Tributarias Mensuales.-

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE, la rectificación de la Resolución Exenta N° 015/2531 de fecha 25 de Agosto del 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/OCA/jdh
Distribución.

- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Unidad Jurídica
- Unidad de Transferencias
- Oficina de Partes